

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 20 de Mayo de 2015.-
ORDENANZA N°10/2015 HCD - MVP.-**

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca suscripto entre esta Municipalidad de Villa Paranacito y el Consejo General de Educación en virtud del cual se crea el "Centro de Educación Física" en esta localidad y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el citado convenio, el funcionamiento del Centro de Educación Física es financiado por el Consejo General de Educación;

Que los Centros de Educación Física son Establecimientos Educativos abiertos, constituyen una posibilidad de educación permanente, propiciando la realización de actividades motrices en lo deportivo, recreativo, cultural, social y de vida en la naturaleza (conf. Artículo 2° Resolución 1877/CGE);

Que tales actividades están dirigidas a niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad de ambos sexos;

Que para tal fin la Municipalidad de Villa Paranacito, ha afectado un predio de propiedad municipal de una superficie de aproximadamente 10.557,68 m²- Polideportivo Municipal- con su respectivo alambrado olímpico perimetral y se encuentra ubicado sobre el perímetro del Cerro Poblacional de Villa Paranacito, identificado con partida N°38041, el cual cuenta con la siguiente infraestructura: una cancha de fútbol de 95 x 90 metros; un playón deportivo de 40 x 20 metros donde se realiza vóley, básquet, tenis y handball; un cajón de salto en largo con una corredera de 20 metros y dos cuerpos de baños y oficinas.-

Que el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos mediante nota de fecha 14 de abril de 2015, ha solicitado a este Concejo Deliberante, que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera del convenio, se dicte la correspondiente Ordenanza autorizando la creación del Centro de Educación Física en convenio con el Consejo General de Educación, bajo Resolución N° 4034/14 C.G.E.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

Artículo 1°: AUTORIZASE la creación del Centro de Educación Física de Villa Paranacito, en convenio con el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, bajo Resolución N° 4034/14 C.G.E. el cual funcionará en el Centro Polideportivo Municipal.-

Artículo 2°: AFECTESE para el funcionamiento del Centro de Educación Física de Villa Paranacito, un predio de propiedad Municipal de una superficie de aproximadamente 10.557,68 m² donde funciona actualmente el

Polideportivo Municipal- con su respectivo alambrado olímpico perimetral y que se encuentra ubicado sobre el perímetro del Cerro Poblacional de Villa Paranacito, identificado con partida N°38041 y que cuenta con la siguiente infraestructura: una cancha de fútbol de 95 x 90 metros; un playón deportivo de 40 x 20 metros donde se realiza vóley, básquet, tenis y handball; un cajón de salto en largo con una corredera de 20 metros y dos cuerpos de baños y oficinas.-

Artículo 3°: Comuníquese la presente Ordenanza a la Dirección Departamental de Escuelas Islas del Ibicuy, al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y a las áreas municipales competentes.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

MILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

LEANDRO A. VILLALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ANA MARÍA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JORGE E. MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ELISABET F. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VICENTE L. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ALDO E. TEMPORITTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Villa Paranacito